

CONSTANCIA SECRETARIAL. Abril 07 de 2021. Señora Juez, paso a despacho para que se sirva proveer lo pertinente.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, abril siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 308

RADICADO: 2021-00029-00

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: PAULA TATIANA ECHEVERRY GIRALDO Y OTRA

DEMANDADO: GERMAN BEDOYA VARGAS

Dentro del proceso de la referencia, y teniendo en cuenta que la parte actora allegó los folios de matrícula inmobiliaria de los inmuebles objeto de la medida cautelar y que se allegó la caución correspondiente, se dispone lo siguiente:

1. Calificar de suficiente la caución allegada con el fin de decretar la medida de inscripción de la demanda.
2. SEPTIMO: DECRETAR LA INSCRIPCIÓN de la demanda de que trata el presente proceso en los folios de matrícula inmobiliaria números:

100-129884

100-195536

100-159312

100-121982

100-173237

100-122020

100-46877

100-46878

103-24752

3. Por la Secretaría del Despacho procédase a expedir los respectivos oficios con destino a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales y Anserma-Caldas, respectivamente, comunicándole la presente decisión.

**NOTIFÍQUESE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 049 del 08 de abril de 2021. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

**MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca3b8fb89ec43abf7169380a365a76d0df49f2a8604fbc0a6a929e598d775fff**

Documento generado en 07/04/2021 01:51:50 PM